

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto 119, de 15 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueban nuevas medidas extraordinarias en relación con el Servicio de Estacionamiento Regulado y el servicio de bicicleta pública “BiciMAD” con motivo del coronavirus SARS-CoV-2.

Con fecha de 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El Gobierno de la Nación, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha declarado el estado de alarma, estableciendo especiales medidas de contención reforzada con el objetivo de contener la expansión del coronavirus SARS-CoV-2. El Ayuntamiento de Madrid, con el mismo objeto, ha ido adoptando igualmente las medidas que demanda esta situación de emergencia sanitaria.

Por Decreto de 13 de marzo del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se suspendió temporalmente el régimen general de funcionamiento del SER en el Ámbito Diferenciado de Uso por motivos socio-sanitarios, regulado en el artículo 55.4 b) de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en Acuerdo de 5 de octubre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre de 2018), así como en las vías públicas aledañas a establecimientos sanitarios de gran entidad, de modo que pudieran utilizarse las plazas del SER de dichas vías sin previa autorización de estacionamiento.

En la situación actual, resulta indispensable ampliar dicha suspensión a la totalidad del ámbito geográfico del SER, así como, con el mismo objetivo de contribuir a la contención de la expansión del SARS-CoV-2, suspender el funcionamiento del servicio de bicicleta pública BiciMad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, mediante Decreto de la persona titular del Área de Gobierno competente en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, motivado por razones de seguridad, podrá suspenderse completa o parcialmente la aplicación del régimen general de funcionamiento de dicho servicio en la totalidad o en parte de su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad,

DISPONGO

Primero.—Suspender temporalmente, desde las 9:00 horas del lunes 16 de marzo de 2020 hasta las 15:00 horas del sábado 28 de marzo de 2020, el régimen general de funcionamiento del SER en toda la ciudad de Madrid.

Segundo.—Suspender temporalmente, desde las 00:00 horas del lunes 16 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del domingo 28 de marzo de 2020, el régimen general de funcionamiento de BiciMAD.

Tercero.—Publicar el presente Decreto en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el sitio web municipal www.madrid.es



Cuarto.—Dar traslado del presente Decreto a las empresas adjudicatarias del Contrato Integral del Servicio Público de Movilidad para que adopten las medidas necesarias para su cumplimiento.

Madrid, a 15 de marzo de 2020.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante Muntada.

(03/9.102/20)

